

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
CÁMARA ARGENTINA DE FINTECH ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante denominado “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA”, representado en este acto por el Fiscal General, Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **Cámara Argentina de Fintech Asociación Civil**, en adelante denominada “LA CÁMARA”, representada en este acto por su Presidente, Sr. Mario Andrés LÓPEZ, D.N.I. N° 24.563.294, conforme personería ya acreditada, con domicilio en la calle Maipú N° 1.300, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico legales@camarafintech.org, denominados en forma conjunta “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración conforme a las consideraciones previas que a continuación se exponen;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA tiene como función, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales, la satisfacción del interés social.

Que, en este sentido, mediante Resolución FG N° 30/2021, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA aprobó el Plan Estratégico del organismo, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentran la innovación judicial y arquitectura institucional, a través de técnicas, modelos y estrategias orientadas a mejorar la prestación del servicio de justicia (4.2); y la profundización de la relación intra e interinstitucional para la conformación de



una red dinámica con distintos actores (5.2), propiciando tanto la coordinación entre las áreas del organismo, como con los demás poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Que, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA tiene, entre sus objetivos prioritarios, fortalecer la respuesta institucional respecto a la investigación y tratamiento de los delitos, faltas y contravenciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la implementación de modalidades de gestión que incluyan técnicas de innovación judicial para la atención y tratamiento de los casos.

Que, LA CÁMARA es una organización cuyo propósito es liderar el proceso de transformación de la industria de servicios financieros, promoviendo la innovación e inclusión financiera para que la República Argentina sea considerada como un referente a nivel regional e internacional y, en este marco, resulta fundamental realizar las acciones necesarias para garantizar un espacio seguro para los usuarios.

Que, LAS PARTES comparten el interés en entablar relaciones de colaboración a fin de establecer y promover vínculos que permitan la cooperación entre ambas instituciones en áreas de interés común, especialmente en las acciones vinculadas a la prevención y la detención del fraude y otras conductas ilícitas.

Que, en atención a lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés, principalmente enfocadas en la capacitación de operadores del sistema penal, la realización de estudios y proyectos relacionados a la prevención y la detención del ciberdelito en el entorno del sistema Fintech y al intercambio de información y conocimientos.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACCIONES: LAS PARTES manifiestan que definirán, de mutuo acuerdo, a través de sus representantes, las formas concretas o específicas a fin de



dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula que antecede, las que podrán ser implementadas bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

- a) Incorporación de infraestructura de tecnologías de la información y comunicación digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.
- b) Intercambio de información, experiencias y conocimientos sobre temas que sean de interés mutuo.
- c) Diseño e implementación de actividades de formación, capacitaciones, cursos, seminarios, jornadas y/o talleres, referidos a temas de interés para LAS PARTES.
- d) Colaboración en forma de intercambio institucional, a fin de promover el abordaje integral de las temáticas que LAS PARTES consideren de interés común.
- e) Asistencia recíproca, en su caso, de los recursos técnicos necesarios en aquellos supuestos en los que la modalidad de la actividad elegida lo requiera.
- f) Desarrollo e implementación de proyectos conjuntos que abarquen objetivos comunes a las misiones y funciones de ambas instituciones.
- g) Realización de estudios e investigación sobre temas previamente acordados.
- h) Cualquier otra actividad que LAS PARTES acuerden para la concreción del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS: Las actividades a las que diera lugar el presente convenio, deberán ser instrumentadas en convenios específicos en los cuales se determinarán los objetivos, plazos y recursos necesarios para su realización, las responsabilidades que les corresponden a cada una de LAS PARTES, y todas aquellas previsiones que se consideren pertinentes para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. La suscripción de este Convenio Marco de Colaboración no implica otro vínculo que el aquí asumido expresamente entre LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA QUINTA - REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL: A los fines de la ejecución y el cumplimiento de todo aquello que se derive del presente, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA designa como representante institucional al Titular de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad (jramella@fiscalias.gob.ar). Por su parte LA CÁMARA designa a Natalia Díaz, Responsable de Relaciones Institucionales (natalia.diaz@camarafintech.org).

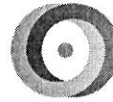
CLÁUSULA SEXTA - ALCANCE: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente y/o en cooperación con otros organismos públicos o privados. La suscripción de este convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el presente será resuelto por LAS PARTES de común acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GRATUIDAD: LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Colaboración, los compromisos asumidos en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICIDAD: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjuntos realizados en el marco del presente acuerdo, deberá contar previamente con expresa autorización de ambas PARTES a tales fines.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de su suscripción, y se considerará prorrogado en forma automática por igual periodo y sucesivamente.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESCISIÓN: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio unilateralmente, sin expresión de causa, debiendo notificarlo



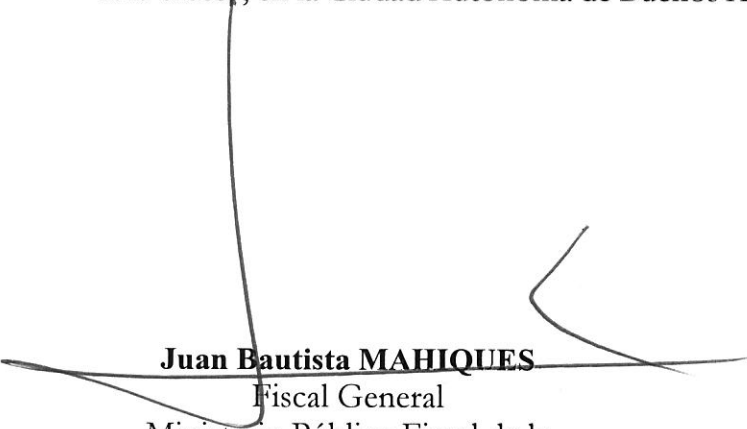
fehacientemente a la otra parte, al menos con TREINTA (30) días hábiles de anticipación. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnización de ninguna naturaleza. En caso de producirse una rescisión de esta índole, los trabajos y/o actividades en ejecución deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario formulado por LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar y/o facilitar, bajo ninguna forma y/o por ningún medio, a personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase, y a no utilizar en su beneficio y/o el de terceros, toda información de carácter confidencial, que se encuentre relacionada a los proyectos en los que LAS PARTES participen y/o cualquier otro del que tomen conocimiento, generados a partir del presente convenio, salvo autorización legal expresa. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que pudiere suscitarse en la ejecución de los programas acordados en el marco del presente convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, y con el amigable espíritu de colaboración que anima este acuerdo. A todo evento, las mismas se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: A todo efecto, LAS PARTES fijan domicilios legales en los indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. Cada una de las PARTES tiene el derecho de modificar su respectivo domicilio mediante notificación escrita a la otra. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado diligentemente a la otra parte en la forma dispuesta en el presente.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2025.


Juan Bautista MAHIQUES

Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires


Mario Andrés LÓPEZ

Presidente
Cámara Argentina de Fintech
Asociación Civil